



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO D - Nº 148
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 6 DE SETIEMBRE DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DECRETOS

Reacondicionamiento y Ampliación de la Planta Potabilizadora La Calera - Dpto. Colón

AUTORIZAN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

DECRETO Nº 924

Córdoba, 31 de Julio de 2006

VISTO: El expediente Nº 0416-043509/05 en el que la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución Nº 119/06 se autorice el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra: "REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LA CALERA - DEPARTAMENTO COLÓN", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 8.472.365,20.

Y CONSIDERANDO:

Que la repartición de origen ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado (Pliegos y Proyectos), como asimismo su presupuesto oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 4757/77, reglamentario de la Ley de Obras Públicas.

Que por otra parte se advierte que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley 5901 T.O - Ley 6300 y sus modificatorias, teniendo en consideración el presupuesto oficial aprobado, pudiendo procederse como se solicita.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 103/06 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 714/06,

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra: "REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LA CALERA - DEPARTAMENTO COLÓN", con un Presupuesto Oficial de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Setenta Y Dos Mil Trescientos Sesenta Y Cinco Con Veinte Centavos (\$ 8.472.365,20).

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Setenta Y Dos Mil Trescientos Sesenta y Cinco Con Veinte Centavos (\$ 8.472.365,20), conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 1221/06, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25, Programa 290/0 - Proyecto 52 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 6074 del PV.	\$ 500.000,00
Preventivo Futuro Año 2007	\$ 7.972.365,20

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Director de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a fijar día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas que se presentaren y demás tramitaciones que correspondan a tal efecto.

ARTÍCULO 4º. - IMPÚTANSE los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos Ochenta Y Siete Con Setenta Y Seis Centavos (\$ 5.587,76), conforme lo indica la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la

CONTINÚA EN PÁGINA 2

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 319

Córdoba, 10 de Agosto de 2006

Expediente Nº 0021-123795/01.-

VISTO: este expediente en el cual la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento dependiente de este Ministerio propone por Resolución Nº 240/06, la aprobación del Acta de Transferencia, celebrado con fecha 27 de julio de 2001, entre la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.), representada por el entonces Gerente General Ing. Simón Alberto DASENCHICH, por una parte, la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento, representada por el entonces Presidente Ing. Fabián LÓPEZ y la Secretaría de Obras Públicas representada por el entonces Secretario de Obras Públicas Ing. Hugo Atilio TESTA, por la otra.

Y CONSIDERANDO:

Que por dicho convenio se establece la transferencia por parte de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C) a la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (D.I.P.A.S) de las instalaciones tendientes a la conducción de agua de alimentación para generación de energía en la central La Calera y para las tomas que surten de líquido a las plantas de tratamiento de agua potable a la ciudad de Córdoba, consignándose las condiciones por las cuales se perfecciona dicha transferencia, como así también las obligaciones y demás responsabilidades que asume la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento para concretar el cambio de titularidad de los terrenos en los registros catastrales.

Por ello, las facultades conferidas por la Ley de Ministerios Nº 9156, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 334/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Transferencia, celebrado con fecha 27 de julio de 2001, entre la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.), representada por el entonces Gerente General Ing. Simón Alberto DASENCHICH, por una parte, la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento, representada por el entonces Presidente Ing. Fabián LÓPEZ y la Secretaría de Obras Públicas representada por el entonces Secretario de Obras Públicas Ing. Hugo Atilio TESTA, por la otra, que como Anexo I compuesto de dos (2) fojas, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése intervención a la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento dependiente de este Ministerio, pase a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VIENE DE TAPA

Gobernación y Control de Gestión, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 1968/06, con cargo a Jurisdicción 1.10, Programa 119/0, Partidas: Principal 03, Parcial 10, Subparcial 01 del P.V.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 6º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación y Control de

Gestión, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY: 9312

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Decreto N° 839/06 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia con fecha 11 de Julio de 2006, por el que se ratificó el Convenio Marco celebrado con fecha 29 de diciembre de 2003 entre el Estado Nacional y la Provincia de Córdoba. El Decreto y su Anexo, compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte de la presente Ley como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CORDOBA

FRANCISCO FORTUNA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CORDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1134

Córdoba, 1 de Septiembre de 2006

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9312, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

LEYES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY: 9313

ARTÍCULO 1º.- MODIFICASE el artículo 41 de la Ley N° 7850 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 41.- Dirección General de Tesorería y Crédito Público: La Dirección General de Tesorería y Crédito Público cancelará los intereses y actualizaciones por mora que se devenguen como consecuencia del pago fuera de término de las obligaciones contraídas por la Administración Central. A tal efecto, en el Ministerio de Finanzas se habilitará una categoría presupuestaria especial. Quedan excluidos de la presente disposición los pagos de intereses y actualizaciones por mora de servicios públicos, que serán atendidos por cada Servicio Administrativo.

En el ámbito de los entes comprendidos en el artículo 2º, se implementarán mecanismos análogos a través de las áreas correspondientes”.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS

VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CORDOBA

FRANCISCO FORTUNA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CORDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1133

Córdoba, 1 de Septiembre de 2006

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9313, cúmplase, protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 121 - 5/07/06 - Incrementar el Cálculo de las Contribuciones Figurativas y de las Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por Ley N° 9267 - en la suma de Pesos Tres Mil Millones Doscientos Mil (\$ 3.200.000):

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS - RECEPCIÓN DE FONDOS DE TERCEROS -		
Código	Denominación	Incremento
24	Recepción De Fondos de Terceros	3.200.000
24 07	Obras Públicas con Financiamiento Nacional	3.200.000

EROGACIONES FIGURATIVAS - DISTRIBUCIÓN DE FONDOS POR CUENTA DE TERCEROS

Categ. Prog.	Partida PR PA	Denominación	Incremento
327	27	Distribución de Fondos por Cuenta de Terceros	3.200.000
	27 07	Obras Públicas con Financiamiento Nacional	3.200.000

S/ Expte. N° 0053-045649/2006.-

RESOLUCION N° 122 - 5/07/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil. Incrementar el Cálculo de las Contribuciones Figurativas y de las Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por Ley N° 9267 - en la suma de Pesos Sesenta Mil Doscientos Sesenta y Ocho (\$ 60.268):

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

PROG	CODIGO	Denominación	Incremento
	25	Contribuciones Figurativas - Otras	
265/1	25 - 01	Contrib. De Organismos y Programas que integran el Ppto. General	60.268

EROGACIONES FIGURATICAS

Categ. Prog.	Partida PR PA SP	Denominación	Incremento
708	26	Erogaciones Figurativas - Otras	60.268
	26 01	Transf. A Organismos y Programas que integran el Ppto. General	60.268
	26 01 02	Dirección Provincial de Vialidad	60.268

S/ Expte. N° 0045-013682/2006.-

RESOLUCION N° 109 - 27/06/06 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil. Modificar la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. N° 0100-041524/2003.-

RESOLUCION N° 116 - 5/07/06 - Establecer el monto del Fondo Permanente "A" - Gastos Generales - del Ministerio de Justicia en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000). Disponer que la titularidad del Fondo Permanente "A" - Gastos Generales -, Fondo Permanente "B" - Gastos Consejo de la Magistratura -, Fondo Permanente "D" - Gastos Secretaría de Justicia -, Fondo Permanente "E" - Gastos Art. 4º - Decreto N° 1386/02, Fondo Permanente "F" - Gastos de la Dirección del Registro y Fomento de

Cooperativas y Mutuales", Fondo Permanente "G" - Protección Integral del Niño y del Adolescente -, corresponde al Servicio Administrativo del Ministerio de Justicia, s/ Expte. Nº 0493-010676/2005.-

RESOLUCION Nº 118 - 5/07/06 - Ordenar el cierre del Fondo Permanente "B" - Seguridad Náutica - Cuenta Especial del Ministerio de Seguridad. Disponer que la titularidad del Fondo Permanente "A" - Gastos Generales -, Fondo Permanente "C" - Agencias Privadas - Cuenta Especial, Fondo Permanente "F" - Tribunal de Conducta Policial, Fondo Permanente "H" - Seguridad Náutica - Cuenta Especial y Fondo Permanente "T" - Accidentes de Tránsito - Cuenta Especial, corresponde al Servicio Administrativo del Ministerio de Seguridad, según Expediente Nº 0524-012382/2006.-

RESOLUCION Nº 123 - 7/07/06 - Modificar la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0092-010915/2006.-

RESOLUCION Nº 124 - 7/07/06 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0047-012483/2005.-

RESOLUCION Nº 125 - 7/07/06 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0100-041404/2003.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION Nº 2 - 9/02/06 - Aprobar la Tabla Definitiva se Valores de Precios de los Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumos Red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondiente al mes de Diciembre de 2005, la que como Anexo I, compuesto de 13 Folios Útiles, forma parte de la presente Resolución, s/ C. I. Nº 593006-045-605.-

RESOLUCION Nº 5 - 10/02/06 - Autorizar, con carácter precario, a la Comuna Villa Ciudad Parque Los Reartes, a la construcción de una Garifa (Refugio) por zona de préstamo de la Ruta Provincial Nº 5 Prog. 66,5 y 71,5 bajo las condiciones establecidas en la Resolución Nº 0133/01, s/ C.I. Nº 286735 045 504.-

RESOLUCION Nº 6 - 10/02/06 - Rectificar el Art. 2º de la Resolución Nº 00833, de fecha 29 de diciembre de 2005, el que queda redactado de la siguiente manera: "Art. 2º.- Imputar la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 2.640,00) al Presupuesto Vigente Categoría Programática 265/1-03-03-03, según Afectación preventiva Nº 343 del Departamento I Administración y Personal", s/ Expte. Nº 0045-012812/04.-

RESOLUCION Nº 7 - 10/02/06 - Autorizar, con carácter precario, a la Municipalidad Del Campillo, para ejecutar los trabajos correspondientes a la Obra de iluminación en el acceso a dicha localidad, en la Intersección de la Ruta Nacional Nº 35 y Ruta Prov. Nº 27, s/ C.I. Nº 215382 045 204.-

RESOLUCION Nº 8 - 10/02/06 - Aprobar el Acta Nº 77, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 49, Ana Zumarán, efectuada el 15 de Setiembre de 2005, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:
Vice-Presidente: Alberto B. Rovere D.N.I. Nº 10.191.874 - Tesorero: Oscar D. García D.N.I. Nº 11.527.460 - 1º Vocal: Jorge A. Micol D.N.I. Nº 17.371.467 - 2º Vocal: Eduardo A. Battani D.N.I. Nº 13.015.425, s/ Expte. Nº 27219/57.-

RESOLUCION Nº 9 - 10/02/06 - Aprobar el Acta Nº 134, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 367, San Marcos Sierras, efectuada el 16 de Noviembre de 2005, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, de acuerdo al siguiente detalle:

Por el término de cuatro (4) años: Presidente: César Armando Briguera D.N.I. Nº 16.994.170 - Secretario: Lina Mariana Cortes D.N.I. Nº 27.569.500 - 3º Vocal: Mariano Alfredo Cena D.N.I. Nº 11.349.204 - 4º Vocal: (Pers. De Rep. Nec. de la Municipalidad de San Marcos Sierras s/Decr. Nº 1157/2005): Patricia Ferreira D.N.I. Nº 17.843.676 - Rev. de Cuentas: Amado Humberto Ruiz D.N.I. Nº 21.776.449 - Rev. de Cuentas: Juan Manuel Rivero D.N.I. Nº 20.876.681. Y por el término de dos (2) años: Vice-Presidente: Carlos Alberto Conte D.N.I. Nº 12.107.101 - Tesorero: miguel Clemente D.N.I. Nº 11.630.875 - 1º Vocal: José Fernando Briguera D.N.I. Nº 12.807.745 - 2º Vocal: Luis Alberto Reyes D.N.I. Nº 21.357.073, s/ 38481/67.-

RESOLUCION Nº 10 - 10/02/06 - Imponer una multa a la firma Tensolite S.A. por falta de cumplimiento de las estipulaciones contractuales y órdenes de Servicio impartidas, sobre la base de lo establecido por el Art. 99 del Decreto Nº 4758 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, a partir del 08/12/2005 y hasta el 27/12/2005 por un monto de \$ 36.717,27 sin perjuicio de reiterar la sanción hasta que cese la infracción, s/ C.I. Nº 593097 045 505.-

RESOLUCION Nº 12 - 13/02/06 - Autorizar A la Empresa a Marinelli S.A., a sustituir el Fondo de Reparación de los certificados correspondientes a la obra "Puente sobre el Río Plusjunta y Acceso en Ruta Provincial Nº 17", hasta cubrir la suma de Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco (\$ 36.495,00), mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondos de reparos Nº 455.411 emitida por Alba Caucción Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos, s/ C.I. Nº 563454 045 705.-

RESOLUCION Nº 13 - 13/02/06 - Autorizar, con carácter precario, al Consorcio Caminero Nº 17 y a la Municipalidad de El Fortín, a ejecutar los trabajos correspondientes a la construcción de una alcantarilla de acceso al predio propiedad de El Fortín S.A. desde Ruta Provincial Nº 13, bajo las condiciones establecidas en la Resolución Nº 0133/01, s/ C.I. Nº 582573 045 905.-

RESOLUCION Nº 14 - 13/02/06 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido paralelo de un caño de Provisión de gas natural GNC Servicentro, en la Ruta Provincial Nº E-55 y cruce de Ruta en Progresiva Km. 003,520, en la Ciudad de Córdoba, bajo las condiciones establecidas en la Resolución Nº 0133/01, s/ C.I. Nº 485677 045 304.-

RESOLUCION Nº 15 - 13/02/06 - Aprobar el Acta Nº 147, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 87, Pozo del Molle, efectuada el 11 de Octubre de 2005, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:
Vice-Presidente: Darío B. Priotti D.N.I. Nº 6.445.518 - Tesorero: Daniel F. Rasino D.N.I. Nº 22.687.648 - 1º Vocal: Isidro A. Mano D.N.I. Nº 11.502.144 - 2º Vocal: Alfredo M. Mecchia D.N.I. Nº 13.584.875, s/ Expte. Nº 28255/58.-

RESOLUCION Nº 17 - 14/02/06 - Aprobar el Acta Nº 286, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 83, Hernando, efectuada el 21 de Setiembre de 2005, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:
Vice-Presidente: Rubén Rosso D.N.I. Nº 18.177.641 - Tesorero: Edgar Cha D.N.I. Nº 10.975.421 - 1º Vocal: Heraldo Sala D.N.I. Nº 13.455.375 - 2º Vocal: Roberto Boaglio L.E. Nº 6.609.952, s/ Expte. Nº 28177/57.-

RESOLUCION Nº 18 - 14/02/06 - Aprobar el Acta Nº 203, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 172, Arroyo Algodón, efectuada el 11 de Octubre de 2005, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Adhemar A. Riba D.N.I. Nº 6.594.758 - Secretario: Héctor Rubén Formina D.N.I. Nº 11.139.357 - 3º Vocal: Carlos Arguinchona D.N.I. Nº 6.563.607 - 4º Vocal: (Pers. De Rep. Nec. s/ Decreto Nº 39/05, de la Municip. de Arroyo Algodón): Eugenio Alfonso Colomino D.N.I. Nº 8.116.956 - Rev. de Cuentas: Jorge Bertetti D.N.I. Nº 14.722.762 - Rev. de Cuentas: Néstor Mainardi D.N.I. Nº 17.154.243, s/ Expte. Nº 29512/59.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCION Nº 209 - 12/07/06 - Aprobar el Acta de Recepción Provisional de fs. 117 y Definitiva de fs. 120 de la Obra: "Remodelación, Ampliación del Chalet Nº 3 y Sala de Situación en Casa de Gobierno de esta Capital", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I y II respectivamente, debiéndose reintegrar la garantía de ejecución de contrato oportunamente constituida y Devolver a la Empresa Ansal Construcciones S.R.L., en Fondo de Reparación retenido, cuyo monto asciende a Pesos Cinco Mil Ochocientos Veintisiete Con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 5.827,94), debiéndose librar orden de pago a favor de la mencionada empresa, por la expresada cantidad, a través del área que corresponda, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012376/2005.-

RESOLUCION Nº 191 - 27/06/06 - Aprobar la Economía resultante de la Obra "Refuncionalización Costanera Dique San Roque - Construcción de Locales Comerciales en madera, ubicados en la Localidad de San Roque - Dpto. Punilla - Provincia de Córdoba", contratada oportunamente con la Empresa Grupo Forar S.A., como consecuencia de la no-ejecución del Sector "D" cuyo monto asciende a la suma de Pesos Treinta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Con Noventa y Seis Centavos (\$ 31.846,96), en virtud de las razones expuestas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-011978/04.-